RESOLUCION Nº 3.931/2017

Ciudad Pdte. Franco, 25 de Julio del 2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE E.R. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 4392616-9, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" CON ID N° 333.849, POR UN VALOR DE Gs. 135.503.708 (GUARANÍES, CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2017.-

VISTO: La necesidad de la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO",** se dispone a la Contratación Directa N° 36/2017 para realización del proceso del llamado ante la dncp"

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **E.R. CONSTRUCCIONES Y TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la Empresa **E.R. CONSTRUCCIONES CON R.U.C. N4392616-9,** por constituir la oferta más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa Nº 36/2017, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"** con **ID Nº 333.849-,** A la firma; **E.R. CONSTRUCCIONES** con **R.U.C. N° 4392616-9** por un monto total de **GS. 135.503.708** ***(Guaraníes:* ciento treinta y cinco millones, quinientos tres mil setecientos ocho*).*** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL